



C I R C U L A R CSJCEC23-39

Fecha: 14 de junio de 2023
Para: DESPACHOS JUDICIALES DISTRITO DE VALLEDUPAR
De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR
Asunto: REMISION DE ACCIONES DE TUTELAS A LA CORTE CONSTITUCIONAL.

Se recibió por parte de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, oficio UDAEO23-1391 de fecha 09 de junio de 2023, el Informe de Remisiones Tardías de Acciones de Tutela, presentado por la Corte Constitucional.

En el mismo informan que dicha Corporación, está realizando seguimiento a nivel nacional e identificando los despachos judiciales que incumplen dichos términos, para efectos de que se tomen correctivos y se adelanten investigaciones disciplinarias del caso.

Cabe recordarles que, el Decreto 2591 de 1991, establece que los fallos de tutela que no sean impugnados deben ser enviados al día siguiente a la Corte Constitucional y los de segunda instancia dentro de los 10 días siguientes a su ejecutoria y el Acuerdo PCSJA20-11594 de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, regula la remisión de expediente de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Cordialmente,

EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ
Presidenta

ECAR/mjom.